

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 2.072
FECHA DECRETO DE PAGO 10/09/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004004	De Programas Sociales	4	130100	625.000		16.361.303 - 4	B - 211
2152104004004	De Programas Sociales	4	130100	625.000		15.547.169 - 7	B - 55
2152104004004	De Programas Sociales	4	130100	625.000		10.744.819 - 5	B - 41
2152104004004	De Programas Sociales	4	130100	625.000		18.614.594 - 1	B - 125
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			520.312	16.361.303 - 4	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			539.062	15.547.169 - 7	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			539.062	10.744.819 - 5	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			520.312	18.614.594 - 1	C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	16.361.303 - 4	B - 211
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			18.750	16.361.303 - 4	B - 211
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	15.547.169 - 7	B - 55
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	10.744.819 - 5	B - 41
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	18.614.594 - 1	B - 125
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			18.750	18.614.594 - 1	B - 125
TOTALES				2.500.000	2.500.000		

MEMO N° 1005 /2024

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita el pago de honorarios que indica.

Conchalí,

CONTABILIDAD
23/9/24

DE: **LUIS OLIVA GONZALEZ**
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

03 SEP 2024

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludarle muy cordialmente, tengo a bien adjuntar y remitir a Ud. Informes de Honorarios año 2024, correspondiente al mes de agosto. Los cuales deben ser imputados a la cuenta N° 2104004004 de Programas Sociales, Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

FUNCIONES	D.E N°	NOMBRE	RUT	AGOSTO
Gestora Comunitaria	519 01/08/2024	Gloria Sepúlveda Astorga	16.361.303-4	\$625.000
Gestora Comunitaria	517 01/08/2024	Verónica Contreras Contreras	15.547.169-7	\$625.000
Masoterapeuta	518 01/08/2024	Marco Morales Urzúa	10.744.819-5	\$625.000
Psicóloga	521 01/08/2024	Francisca Albornoz Sepúlveda	18.614.594-1	\$625.000

Saluda atentamente a Ud.



LOG: CPLU/gsa
Distribución:
• DAF.
• Archivo DIDECO.
• Archivo DAS.

806367



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



05/71

REVISADO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 555/2024.-

03 SEP 2024

Conchalí, ___ de ___ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	519 DE FECHA 01.08.2024
ORDEN DE COMPRA N°	-----

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	211	Fecha	02/09/2024	Monto Bruto	\$625.000
RUT o RUN	16361303-4					
Proveedor o Prestador de Servicios	Gloria Andrea Sepúlveda Astorga					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Gestora Comunitaria Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, mes de agosto 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
JEFE DEPTO. ASIST. SOCIAL

Firma de Responsable(a)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.

Firma y Timbre Director (a)

GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 211 ✓

RUT: 16.361.303-4

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ESTONIA 1761 , CONCHALI
TELEFONO: 6232806

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS MES DE AGOSTO	625.000
Total Honorarios \$:	625.000
16.75 % Impto. Retenido:	104.688
Total:	520.312

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 12:34



1636130300211662D085
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409021235

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 12:35



13,75% = 85.938
3% = 18.750
\$ 104.688



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

Gloria Andrea Sepúlveda Astorga	16.361.303-4	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 519 01/08/2024
---	-------------------

Descripcion del Cargo	<ul style="list-style-type: none">Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.
-----------------------	--



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
--	---

Actividad	Descripción
<p>Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.</p> <p>Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de correos de los casos derivados del Depto. Social de DIDECO, en donde se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, donde se evalúa sus necesidades, se articula y deriva con las distintas redes. • Se realiza atención a personas cuidadoras y se revisa su información en la plataforma GSL Gestión Social Local. Se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de alimentos, además de donación de guantes. • Se efectúa gestión de inscripción de usuarios para el descuento del gas convenio de la Municipalidad con ACHM. • Se realiza revisión de base de datos entregada por la encargada del Registro Social de Hogares, en relación a usuarios que aún no tienen la credencial de persona cuidadora, además se gestiona atención preferencial para la realización del trámite. • Se realiza y entrega minuta sobre los avances del programa al Director de DIDECO.




MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORE-SAM.

Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

- Se participa de reunión con el departamento de Salud con la Directora del C.R.E.A ex CCR y el referente técnico experto respiratorio.
- Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación.
- Se participa en reunión con la encargada del Depto. Social.
- Se realiza un taller a distancia sobre la importancia de la comunidad en los cuidados, labor que realizan las personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia para la corresponsabilidad de los cuidados.


GLORIA ANDREA SEPÚLVEDA ASTORGA
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA


CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL




LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



LOG/CPLL /gsa
Distribución:

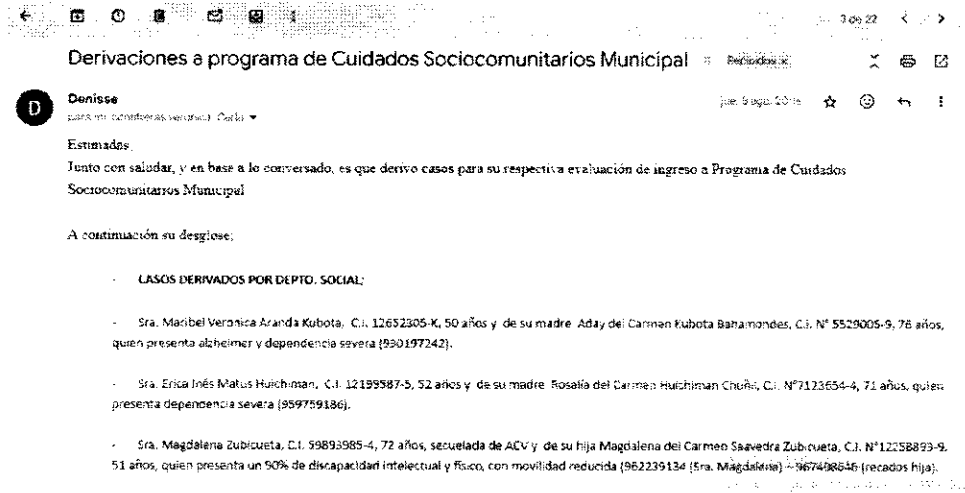
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Revisión de correos de los casos derivados del Depto. Social de DIDECO, en donde se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

CASO para Cuidados Domiciliarios Personas Mayores



Gloria Sepúlveda gsepulveda@conchalibg.cl
para Equipo Social

mié 28 ago 16:00 (hace 5 días)

Estimada Claudia,

Junto con saludar, informamos un caso que es necesario que pueda ser derivado a una asistente de cuidados del Programa Cuidados Domiciliarios para personas mayores CORESAM SENAMA.

Sra. Gladys Silvia Sepúlveda XXXXXXXXXX Persona cuidadora de 60 años con movilidad reducida usuaria de andador ortosis cadera y rodilla, cuida sin redes familiares a su marido XXXXXXXXXX 64 años con demencia fue derivado por el Programa GES Demencia Hospital San José e incorporado esta semana a nuestro programa de Cuidados Sociocomunitario de Personas Cuidadoras, las cuales se le está gestionando ayuda social, pero es un caso que necesita mucho apoyo, ya que se le dificulta realizar tareas al interior y fuera del hogar, por lo que necesita apoyo para la realización de trámites como buscar remedios, apoyo en cocina, etc.

Muchas gracias por las gestiones.

Quedamos atentas a cualquier otra información que se necesite

Saludos

Se realiza atención a personas cuidadoras y se revisa su información en la plataforma GSL Gestión Social Local. Se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de alimentos, además de donación de guantes.

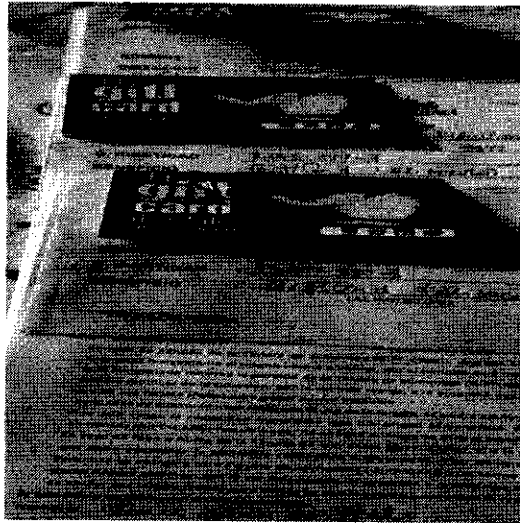
Plataforma GSL Inicio Atenciones Derivaciones Catálogo Chile Cuida

Gloria Sepúlveda Astorga Comuna: Conchalí | Mesón General

Última atención: 28/08/2024, ver anteriores

Información social disponible

Cómpete o párrafo Gladys Silvia Sepúlveda Garay RUT: 4.798.264-2 Fecha de nacimiento: 09/12/1943 (80 años) Última atención: 28/08/2024 Información de seguridad Código de calidad	RSH Descargar Certificación RSH Foto RSH: 41688706 Número de integrantes: 2 Tramo: 60 Complemento de cuidado: 0	Encóntrale Catálogo de Beneficios Dirección: AVENIDA LOS ZAPADORES 1896 Comuna: CONCHALI Región: Metropolitana de Santiago Centro de salud: Centro de Salud Familiar José Symon Ojeda Servicio de salud: Servicio de Salud Metropolitano Norte
--	--	--





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



Se efectúa gestión de inscripción de usuarios para el descuento del gas

Re: Convenio Gasco Cuidados Sociocomunitarios



Gloria Sepúlveda <gloriasepulveda.astorpa@gmail.com>
para Carla

lun, 12 ago, 9:10

Estimada Carla,

Junto con saludar, adjunto la planilla de usuarios del programa para el convenio Gasco.

Muchas gracias.

Saludos Cordiales,
Gloria Sepúlveda

1 archivo adjunto - Analizado por Gmail

Nº	Nombre	Dirección	Fecha
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Planilla para carg...



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza revisión de base de datos entregada por la encargada del Registro Social de Hogares, en relación a usuarios que aún no tienen la credencial de persona cuidadora, además se gestiona atención preferencial para la realización del trámite.

1 de 23



Gloria Sepúlveda <gloriasepulveda.aa@concha.gov.cl>
para Fernanda

mar, 20 ago, 10:42 (hace 18 días) ☆ 📧 ↶

Estimada Fernanda,

Junto con saludar, adjunto la nómina revisada, con rojo son las personas cuidadoras que conocemos y que ya tomamos contacto con ellas.

Quedo atenta,

Saludos,

Saludos Cordiales,
Gloria Sepúlveda

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail

Nomina cuidador...



Gloria Sepúlveda <gloriasepulveda.aa@concha.gov.cl>
para Fernanda

20 ago 2024, 17:29 (hace 14 días) ☆ 📧 ↶

Estimada Fernanda,

Junto con saludar, informo actualización de las personas que conocemos de la nómina:

Miriam Segura: Realizó el trámite y ya tiene su credencial.
Virginia Herrera: Este viernes viene a las 9:00 hrs.
Betzabé Aránguiz: A la espera de una fecha para poder venir en la tarde.

Además informo de otra persona cuidadora que no está en la nómina, pero se le realizó el trámite el año 2022 en su domicilio, pero en sistema no aparece actualizado. (en ese momento cuidaba a 2 personas y ahora cuida a 1) Teresa Castillo RUT: 9.766.554-1, mañana miércoles viene hacer el trámite

Saludos,



Fernanda Guisuellos
para Gloria

21 ago 2024, 14:31 (hace 12 días) ☆ 📧 ↶

Estimada Gloria, acuso recibo, yo me comuniqué con Betzabe.
Saludos

¡Feliz día! ☺️



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza y entrega minuta sobre los avances del programa al Director de DIDECO.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

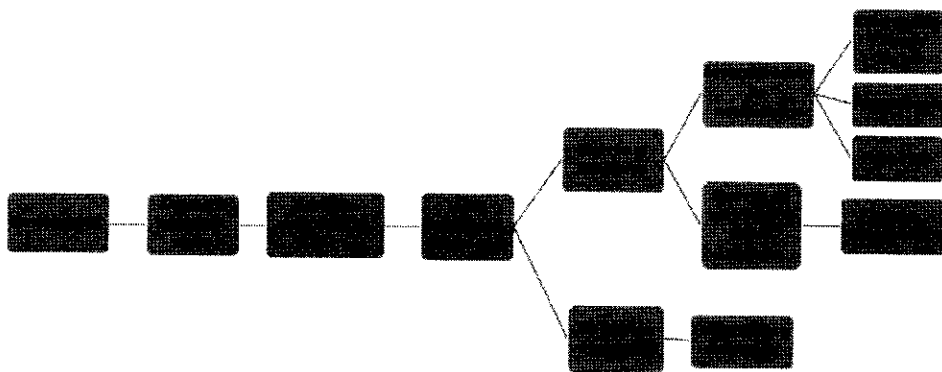
**MINUTA
PROGRAMA CUIDADOS SOCIOCOMUNITARIOS
ATENCIÓN PARA PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA**

19 de Agosto 2024

El programa tiene como objetivo apoyar a vecinas y vecinos que se dedican permanentemente a cuidar a un familiar con algún tipo de discapacidad y/o dependencia, esto se vincula con el PLADECO 2021-2025: "3.3.2.5 Fortalecimiento Programa de Discapacidad Municipal, incorporando perspectiva de rol de cuidadoras. Decreto que señale medidas para incorporar rol de cuidadoras al trabajo de Programa Discapacidad, debiendo presentar al Concejo".

El programa se enfoca en promover espacios de autocuidado, empoderamiento e información relacionado a los cuidados, trámites sociales municipales a los domicilios y vinculación con redes locales sociocomunitarias.

Implementación del Programa



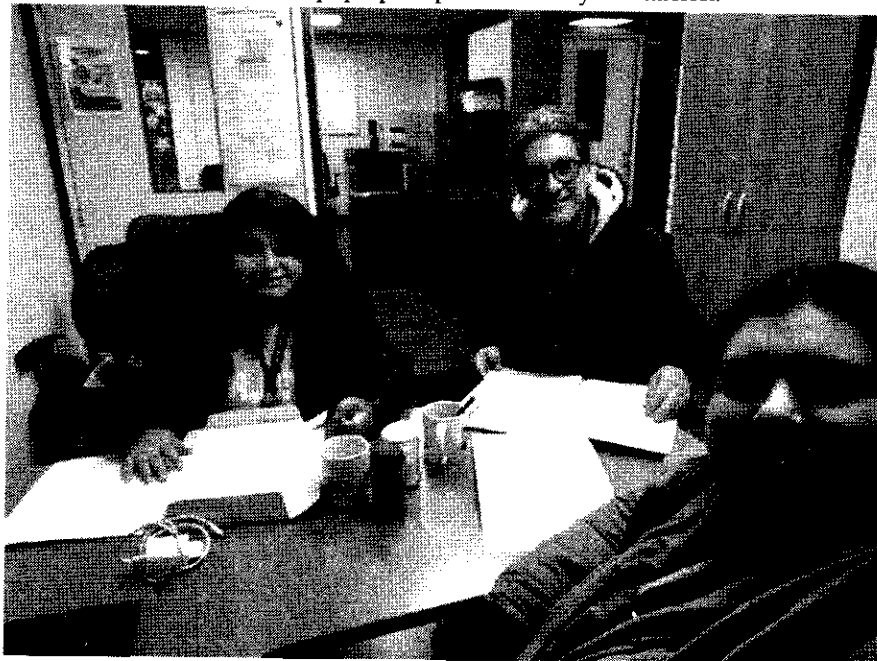


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión con el departamento de Salud



Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa en reunión con la encargada del Depto. Social.



Se realiza un taller a distancia

**LOS CUIDADOS EN EL CENTRO,
SOSTENIDOS EN LO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y TERRITORIAL**

La función de la comunidad es muy importante, porque nos permite visualizar el contexto de cómo enfrentan el tema de los cuidados, no solamente de personas, también el cuidado del barrio, del medio ambiente, el autocuidado, entre otros. El intercambio de reflexiones sobre la experiencia de los cuidados permite relevar la labor de las personas cuidadoras.

CUADERNO DE CAMPO (PARA GESTORAS COMUNITARIAS)

En el presente documento detalla las gestiones realizadas por la Gestora Comunitaria Gloria Sepúlveda durante el mes de **Agosto** 2024.

Nº	NOMBRE USUARIO/A	GESTIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Rosa Lorca	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud Gifcard Alimento	Foto y documento
2	Rosa Lorca	Seguimiento recepción entrega al domicilio	Documentación Depto. Social
3	Rosa Lorca	Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua	Documentación Depto. Social
4	Rosa Lorca	Firma documento de postulación en el domicilio	Documentación Depto. Social
5	Rosa Lorca	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
6	Gregorio Ferreira	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud Gifcard Alimento	Documentación Depto. Social
7	Gregorio Ferreira	Seguimiento recepción entrega al domicilio	Documentación Depto. Social
8	Gregorio Ferreira	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
8	Miriam Segura	Revisión base de datos coordinación trámite credencial de cuidadora	Foto Correo
9	Miriam Segura	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
10	Jorge Briceño	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
11	Betzabet Aranguis	Revisión base de datos y coordinación trámite credencial de cuidadora	Foto Correo
12	Betzabet Aranguis	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
13	Virginia Herrera	Revisión base de datos y coordinación trámite credencial de cuidadora	Foto Correo
14	Virginia Herrera	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
15	Gladys Silvia Sepúlveda	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
15	Gladys Silvia Sepúlveda	Derivación Programa Cuidados Domiciliario CORESAM SENAMA	Foto Correo
16	Teresa Castillo	Revisión base de datos y coordinación trámite credencial de cuidadora	Foto Correo
17	Teresa Castillo	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
18	Alicia Moraga	Inscripción descuento de gas	Foto Correo



19	Virginia Roman	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
20	Genoveva Suarez	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
21	Maria Ximena Rivera	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
22	Laura Castro	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
23	Concepción Calderón	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
24	Julia Jimenez	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
25	Cecilia Diaz	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
26	Victoria Naranjo	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
27	Eugenia Rojas	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
28	Marcela Pacheco	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
29	Hilda Morales	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
30	Olga Jerez	Inscripción descuento de gas	Foto Correo

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA GLORIA
ANDREA SEPULVEDA ASTORGA. -

CONCHALI 01 AGO 2024

DECRETO N° 519

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N° 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 824 del 19.06.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, cédula nacional de identidad N° 16.361.303-4, con domicilio en Estonia N° 1761, comuna de La Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

- Realizar la primera visita presentando el Programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de tramites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.
- Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios a distancia o telefónicas.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades Municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- Crear y mantener un entorno de aprendizaje positivo y cooperativo, donde se respeten las diferencias y se trabaje en equipo.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídico y Control

DAF - DIDECO - Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



2500

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 55/2024.-

03 SFP 2024

Conchalí, ___ de ___ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	517 DE FECHA 01.08.2024
ORDEN DE COMPRA N°	-----

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	55	Fecha	02/09/2023	Monto Bruto	\$625.000
RUT o RUN	15547169-7					
Proveedor o Prestador de Servicios	Veronica del Carmen Contreras Contreras					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Gestora Comunitaria Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, mes de agosto 2024
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)



VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 55

RUT: 15.547.169-7

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
EYZAGUIRRE 766 Depto. 1313 , SANTIAGO
TELEFONO: 228256266**

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS MES DE AGOSTO	625.000
Total Honorarios \$:	625.000
13.75 % Imppto. Retenido:	85.938
Total:	539.062

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 12:40



15547169000552DD6281

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409021240

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 12:40





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

Verónica Contreras Contreras	15.547.169-7	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

N° 517 01/08/2024

Descripcion del Cargo	<ul style="list-style-type: none">Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.
------------------------------	--



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
--	---

Actividad	Descripcion
<p>-Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.</p> <p>-Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para aplicar la ficha de diagnóstico y evaluar sus necesidades. • Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de alimentos y se gestiona donación y entrega de guantes a usuarios.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

-Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.

-Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

- Se participa de reunión con el departamento de Salud con la Directora del C.R.E.A ex CCR y el referente técnico experto respiratorio.
- Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación.
- Se participa en reunión con la encargada del Depto. Social.

- Se realiza un taller a distancia sobre la importancia de la comunidad en los cuidados, labor que realizan las personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia para la corresponsabilidad de los cuidados.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

VERÓNICA CONTRERAS CONTRERAS
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA



CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL /gsa
Distribución:

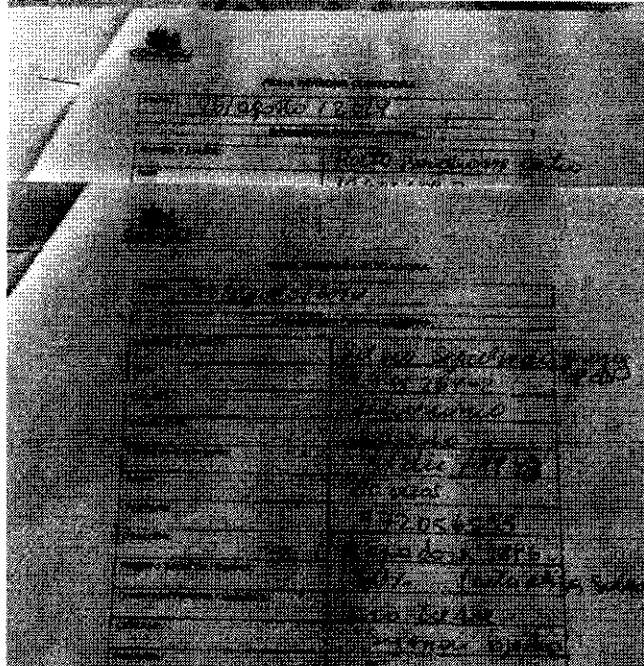
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

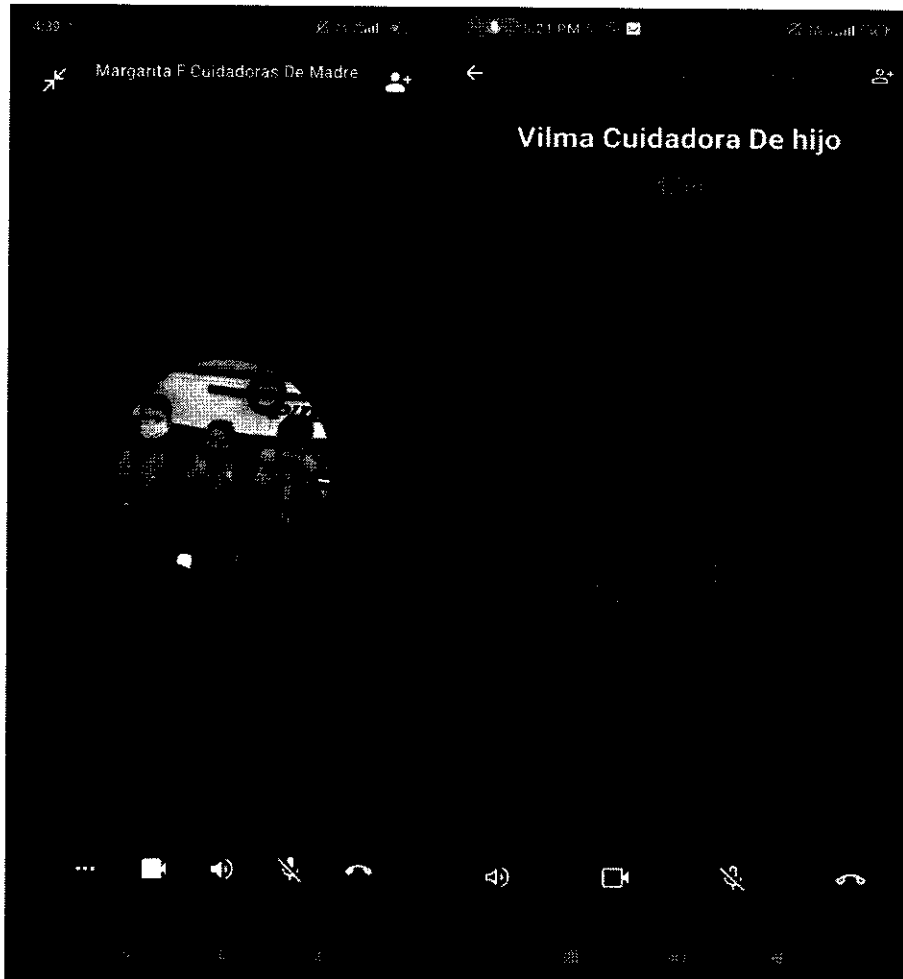
Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para aplicar la ficha de diagnóstico y evaluar sus necesidades





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de alimentos, se gestiona donación y entrega de guantes a usuarios.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



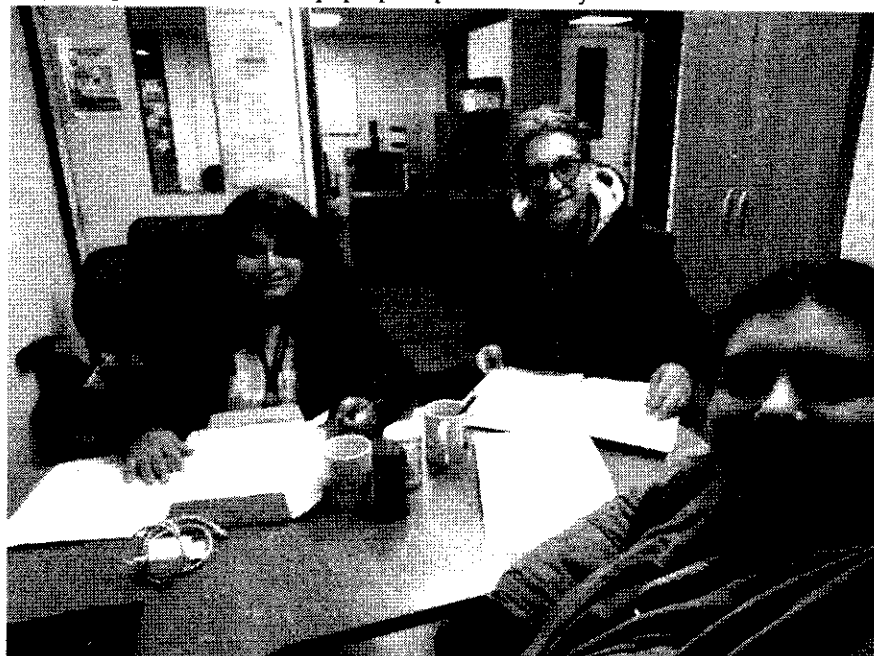


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión con el departamento de Salud



Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa en reunión con la encargada del Depto. Social.



Se realiza un taller a distancia

LOS CUIDADOS EN EL CENTRO,
SOSTENIDOS EN LO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y TERRITORIAL

La función de la comunidad es muy importante, porque nos permite visualizar el contexto de cómo enfrentar el tema de los cuidados no solamente de personas, también el cuidado del barrio, del medio ambiente, el autocuidado entre otros. El intercambio de reflexiones sobre la experiencia de los cuidados permite relevar la labor de las personas cuidadoras

CUADERNO DE CAMPO (PARA GESTORAS COMUNITARIAS)

En el presente documento detalla las gestiones realizadas por la Gestora Comunitaria Veronica Contreras durante el mes de agosto 2024.

Nº	NOMBRE USUARIO/A	GESTIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Gladys Silva Sepúlveda	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento	Documentación Depto. Social
2	Gladys Silvia Sepúlveda	Seguimiento recepción entrega al domicilio	Documentación Depto. Social
	Alejandrina Flores	Llamada telefónica contención y orientación de trámites	Foto
3	Alejandrina Flores	Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua	Foto
4	Alejandrina Flores	Firma documento de postulación	Foto
5	Alejandrina Flores	Gestión ayuda social guantes	Foto
6	Aurora Marchant	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento	Documentación Depto. Social
7	Aurora Marchant	Seguimiento recepción entrega al domicilio	Documentación Depto. Social
8	Aurora Marchant	Llamada telefónica contención y orientación de trámites	Foto
9	Alicia Moraga	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento	Documentación Depto. Social
10	Alicia Moraga	Seguimiento recepción entrega al domicilio	Documentación Depto. Social
11	Daniela Puebla	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento	Documentación Depto. Social
12	Daniela Puebla	Seguimiento recepción entrega al domicilio	Documentación Depto. Social
13	Vilma Avendaño	Llamada telefónica contención y orientación de trámites	Foto
14	Marco Herrera	Gestión ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
15	Luisa Cornejo	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento	Documentación Depto. Social
16	Luisa Cornejo	Seguimiento recepción entrega al domicilio	Documentación Depto. Social
17	Camila Segovia	Gestión ayuda social guantes	Documentación Depto. Social

18	Miriam Segura	Gestión ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
19	Jose Aravena	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento	Documentación Depto. Social
20	Jose Aravena	Seguimiento recepción entrega al domicilio	Documentación Depto. Social
21	Jose Aravena	Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua	Documentación Depto. Social
22	Jose Aravena	Firma documento de postulación en el domicilio	Documentación Depto. Social
23	Gerardo Sainz	Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua	Documentación Depto. Social
24	Gerardo Sainz	Firma documento de postulación en el domicilio	Documentación Depto. Social
25	Florencia Catalan	Gestión ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
26	Raul Oportus	Gestión ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
27	Raul Oportus	Gestión ayuda social recopilación antecedentes para bolsa de urostomia	Documentación Depto. Social
28	Joaquin Arenas	Gestión ayuda social recopilación documentos Ensure	Documentación Depto. Social
29	Joaquin Arenas	Gestión ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
30	Victor Almendras	Gestión ayuda social guantes	Documentación Depto. Social

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA VERONICA
CONTRERAS CONTRERAS.-

01 AGO 2024

CONCHALI

DECRETO N° 517

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N° 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 824 del 19.06.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, cédula nacional de identidad N° 15.547.169-7, con domicilio en Eyzaguirre N° 766 departamento 1313, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadores de familias con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

- Realizar la primera visita presentando el Programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.
- Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios a distancia o telefónicas.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades Municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- Crear y mantener un entorno de aprendizaje positivo y cooperativo, donde se respeten las diferencias y se trabaje en equipo.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

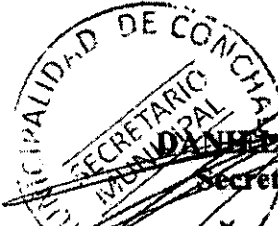
En el caso de que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

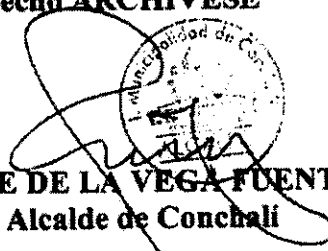
NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOUESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**


DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal
RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
DAF - DIDECO – Desarrollo y Gestión de Personas.
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley N° 20.285


DIRECTOR
(S)


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

2501

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 557/2024.-

03 SEP 2024
Conchalí, ____ de ____ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	518 DE FECHA 01.08.2024
ORDEN DE COMPRA N°	-----

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios N°	N°	41	Fecha	02/09/2024	Monto Bruto \$625.000
RUT o RUN	10.744.819-5				
Proveedor o Prestador de Servicios	Marco Morales Urzúa				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Masoterapeuta Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, mes de agosto 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	


Firma de Responsable(a)


Firma y Timbre Director (a)

MARCO ANTONIO MORALES URZUA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 41

RUT: 10.744.819-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS
EMPRESAS N.C.P.,

**MASO Y
QUIROTERAPIA,VTA.PRODUC.ORTOP.,TRAUMAT.,ESTETI
CO Y CORPORAL**

PASAJE ESTADIO EL TRANQUE 497 Villa/Pob. LOS ADOBES , QUILICURA

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MASOTERAPEUTA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS MES DE AGOSTO	625.000
Total Honorarios \$:	625.000
13.75 % Impto. Retenido:	85.938
Total:	539.062

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 12:31



10744819000418E85F24

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409021232

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 12:32





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia.

Marco Morales Urzúa	10.744.819-5	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 518 07/08/2024
---	-------------------

Descripcion del Cargo	<ul style="list-style-type: none">• Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia.• Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario.• Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.• Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
-----------------------	--



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Actividad	Descripción
<ul style="list-style-type: none">• Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia.• Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario.• Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.• Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.	<ul style="list-style-type: none">• Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para realizar servicio de masoterapia a personas cuidadoras y/o personas con dependencia.• Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación del programa.• Se realiza un taller a distancia sobre la importancia de la comunidad en los cuidados, labor que realizan las personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia para la disminución de la sobrecarga de cuidados.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

MARCO MORALES URZÚA

MASOTERAPEUTA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

CARLA PINTO LLANTEN

ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

LUIS OLIVA GONZALEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL /gsa

Distribución:

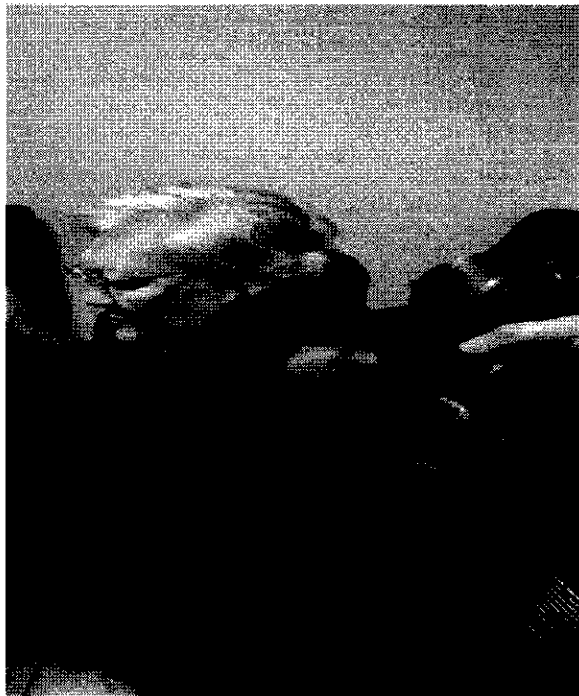
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

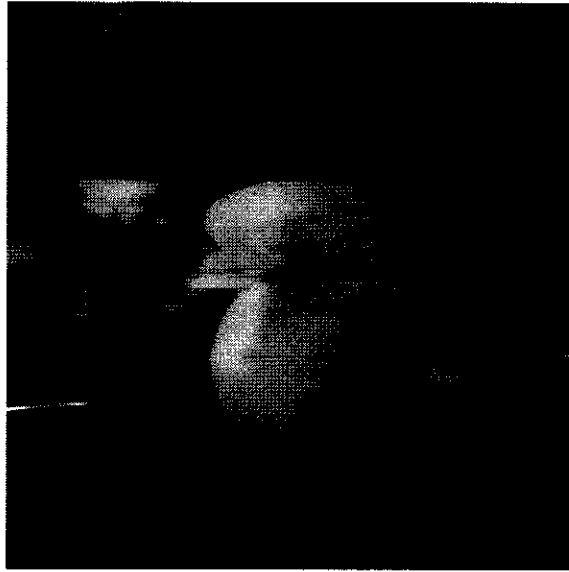
Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para realizar servicio de masoterapia a personas cuidadoras y/o personas con dependencia.





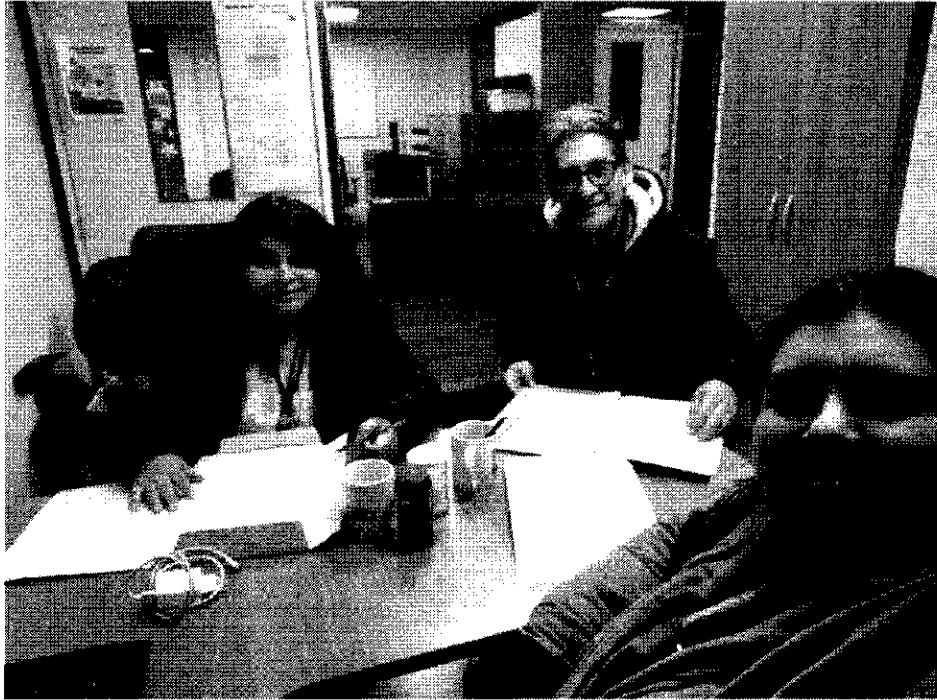
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión de equipo



Se realiza un taller a distancia a personas cuidadoras.

**LOS CUIDADOS EN EL CENTRO,
SOSTENIDOS EN LO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y TERRITORIAL**

La función de la comunidad es muy importante, porque nos permite visualizar el contexto de cómo enfrentan el tema de los cuidados, no solamente de personas, también el cuidado del barrio, del medio ambiente, el autocuidado, entre otros. El intercambio de reflexiones sobre la experiencia de los cuidados permite relevar la labor de las personas cuidadoras.

Atenciones Masoterapeuta

Nombre Persona Cuidada	Atenciones
Angelica Berrios	1
Narciso Vega Pradel	2
Jorge Briceño Montenegro	1
Marjorie Navarro	1
Lucía Garrido Melo	2
Pilar Lara Estrella	1
Margarita Lopez Cabeza	1
Luis Fredes Bello	1
Margarita Zamorano	1
Teresa Castillo Saavedra	1
Aurora Marchant	1
Vilma Avendaño	1
Alfonso Berrios	1
Ximena Rivera	1
Aldo Rivera	2
Alejandrina Flores	1
Camila Poblete	3
Alejandra Roman	3
Julia Navarro	2
Camila Millar	2
Graciela Martinez	2
Miriam Segura	4
Rosa Muñoz	4
Florencia Catalán	4
Luisa Cornejo	3
Rigoberto Aguirre	2
Total de atenciones	48



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Carolina Poblete

Rut: 6988272-2

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:

- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Carolina Poblete

Santiago, 7 de Ayoto, 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Alfonso Roman
Rut: 12.477.860-3

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajación, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Alfonso Roman

Santiago, 7 de Ago, 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

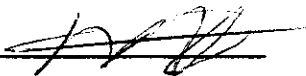
Yo, Juch Abujano
Rut: 11.334.554-F

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

_____ 

Santiago, 7 de Abril, 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Carmela Milán

Rut: 16.688.143-9

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:

- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Santiago, 7 de Agosto, 2024.

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Concepción Martínez
Rut: 10.152.682-8

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

g. martínez i.

Santiago, 7 de Ago 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Miriam Sofía
Rut: 11.881.323-5

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Santiago, 8 de Ago, 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Rosa Muñoz Campo
Rut: 10.820.346-3

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Rosa Muñoz Campo

Santiago, 8 de Ago, 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Florencia Catalán Rivarolo
Rut: AA.226.233-0

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:

- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Florencia Catalán

Santiago, 8 de Año 2024, 2024.

Florencia U



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, MISA CORNEJO
Rut: 13.228.733-7

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Luisa

Santiago, 8 de Ago, 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Roberto Aguilera
Rut: 15638779-K

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

[Firma]

Santiago, 8 de Agosto, 2024.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DON MARCO AN-
TONIO MORALES URZÚA.-

CONCHALI 01 AGO 2024

DECRETO N° 518

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N° 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 824 del 19.06.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, cédula nacional de identidad N° 10.744.819-5, con domicilio en Pasaje Estadio El Tranque N° 497, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

- Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia.
- Se llevaran a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizara el terapeuta complementario.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

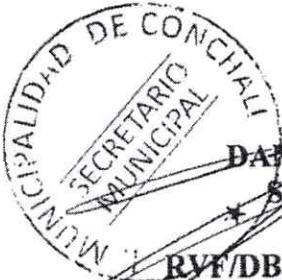
En el caso de que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

2502

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 588/2024.-

03 SFP 2024

Conchalí, ___ de ___ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	521 DE FECHA 01.08.2024
ORDEN DE COMPRA N°	-----

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	125	Fecha	02/09/2024	Monto Bruto	\$625.000
RUT o RUN	18.614.594-1					
Proveedor o Prestador de Servicios	Francisca Alborno Sepúlveda					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Psicóloga Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, mes de agosto 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
JEFE DEPTO. ASIST. SOCIAL

Firma de Responsable(a)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR DE DEPTO. DE DESARROLLO COMUNITARIO

Firma y Timbre Director (a)

FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 125 ✓

RUT: 18.614.594-1

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

PSICOLOGIA

JP ALESSANDRI 366 B DP 14 , NUNOA

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

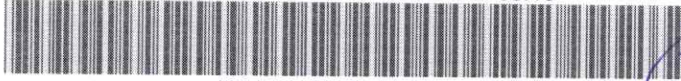
Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PSICOLOGA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MES DE AGOSTO	625.000
Total Honorarios \$:	625.000
16.75 % Impto. Retenido:	104.688
Total:	520.312

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 08:10



1861459400125927B3BB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409020809

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 08:09

13,75% = 85.938
3% = 18.750
\$ 104.688





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia.

Francisca Albornoz Sepúlveda	18.614.594-1	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

N° 521 01/08/2024

Descripcion del Cargo	<ul style="list-style-type: none">Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a, a domicilios o a distancia de forma individual.Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
-----------------------	---



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Actividad	Descripcion
<p>Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a, a domicilios o a distancia de forma individual con una duración de 1 hora y 30 minutos,</p> <p>Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.</p> <p>Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se realiza atenciones de Psicóloga a personas cuidadoras en domicilios y atenciones a distancia.• Se participa de reunión de equipo y con el programa de Discapacidad de DIDECO.• Se realiza un taller a distancia para la adquisición de herramientas psicológicas, trabajando temáticas de individualización con perspectiva de género a personas cuidadoras.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

FRANCISCA ALBORNOZ SEPÚLVEDA
PSICÓLOGA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL /gsa

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo

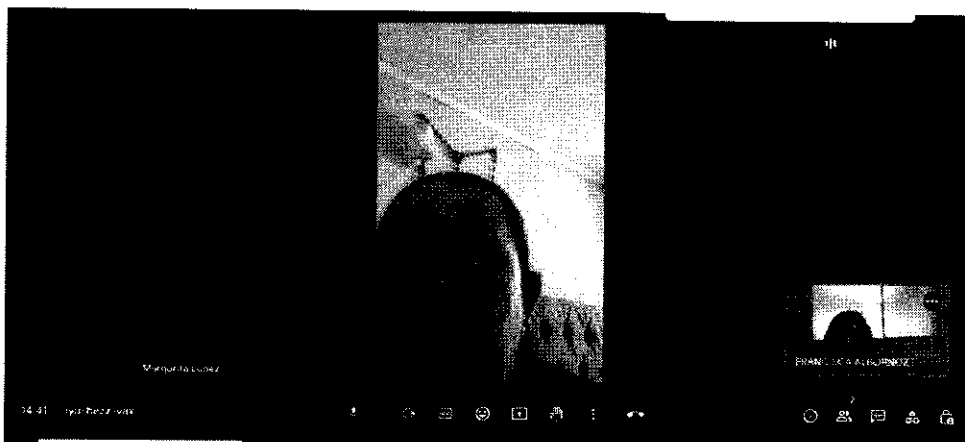


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza atenciones de Psicóloga a personas cuidadoras en domicilios y atenciones a distancia

1. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



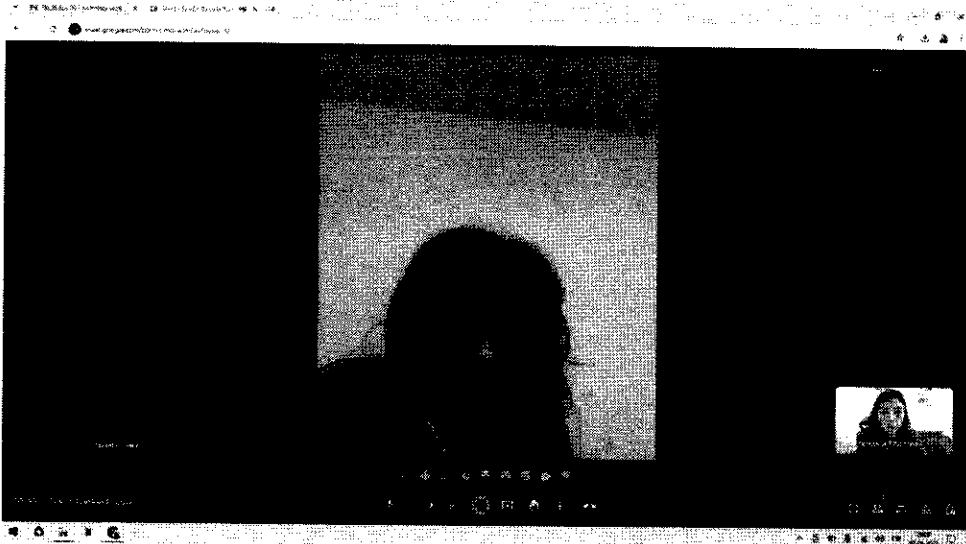
2. Yarella Oportus. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

3. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



4. Eugenia Rojas. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

5. Aurora Marchant. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



6. Alicia Moraga. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.



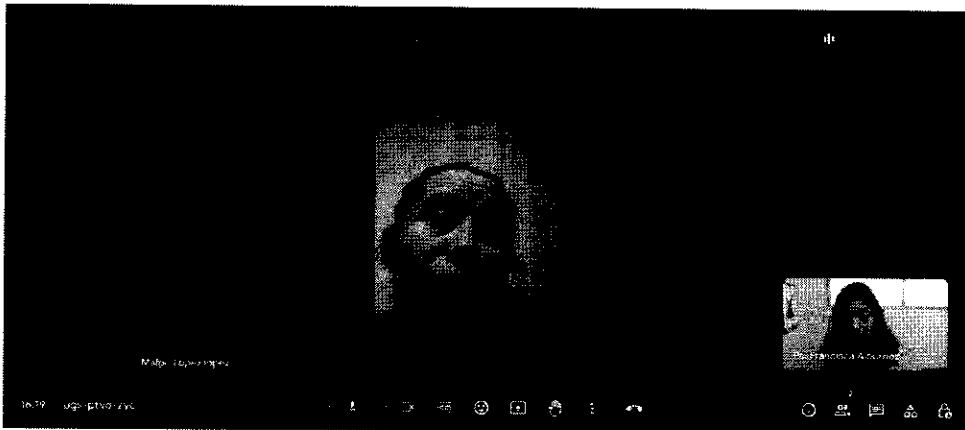


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

7. Eugenia Rojas. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.



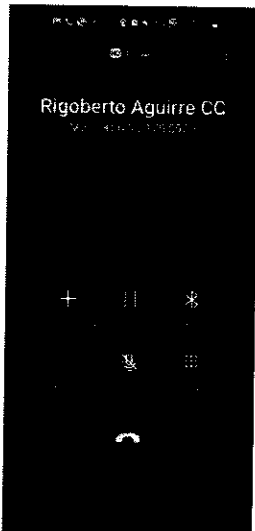
8. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



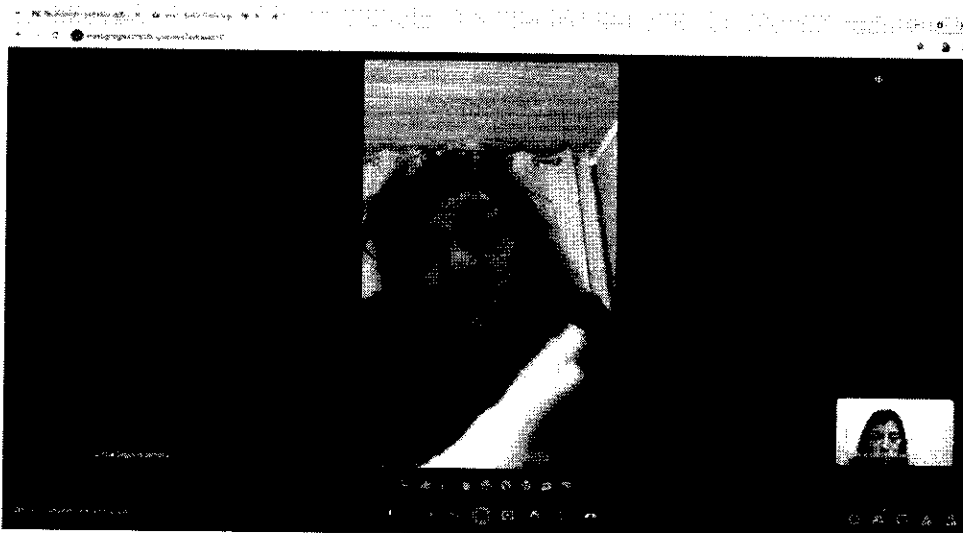


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

9. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



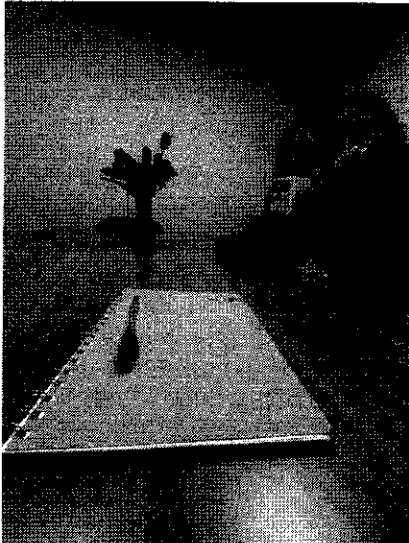
10. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



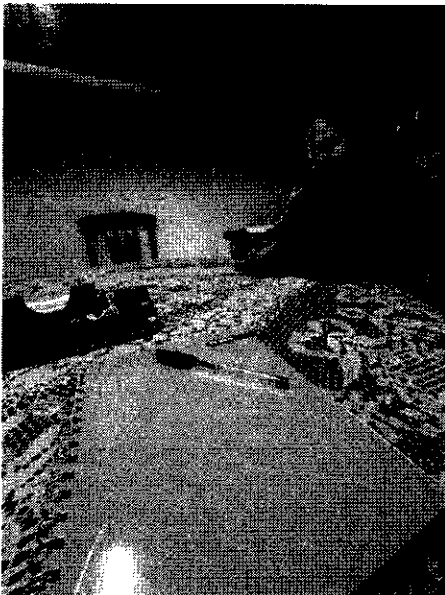


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

11. Marión Torres. Registro fotográfico. Atención presencial.



12. Eugenia Rojas. Registro fotográfico. Atención presencial.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

13. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención presencial.



14. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención presencial.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

15. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



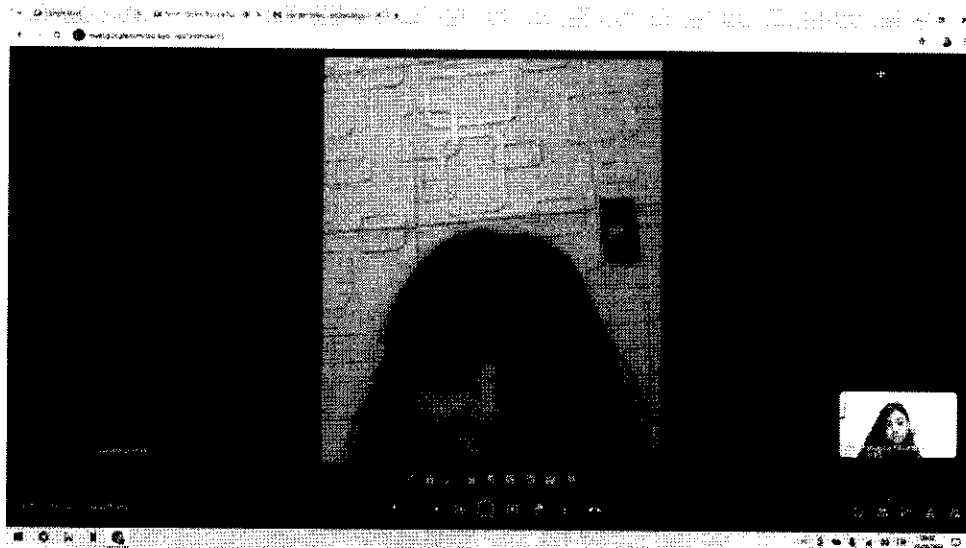
16. Jeanette Yáñez. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

17. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



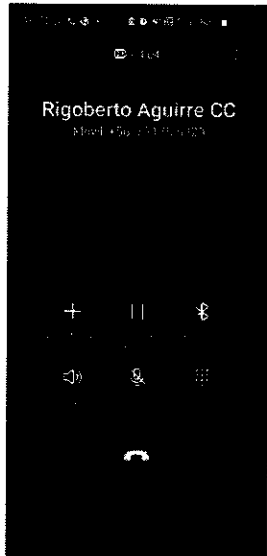
18. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía video llamada.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

19. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



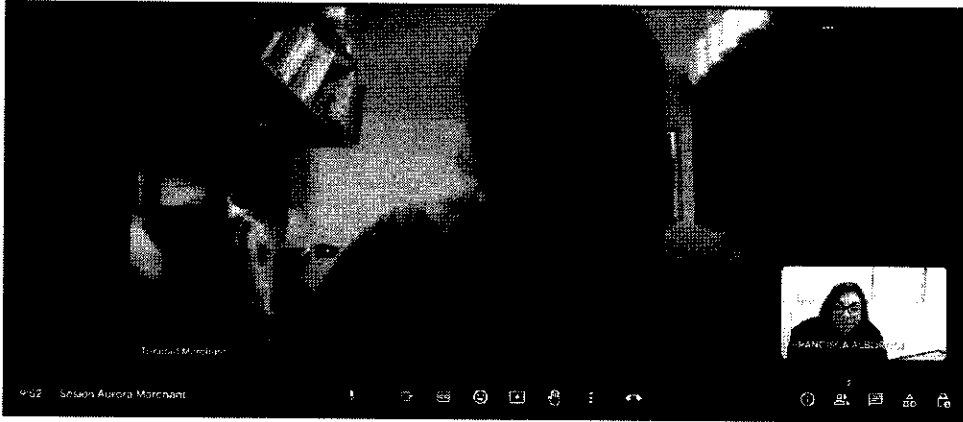
20. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

21. Aurora Marchant. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



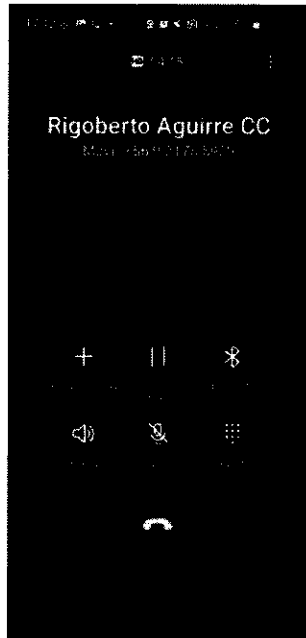
22. Teresa Castillo. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



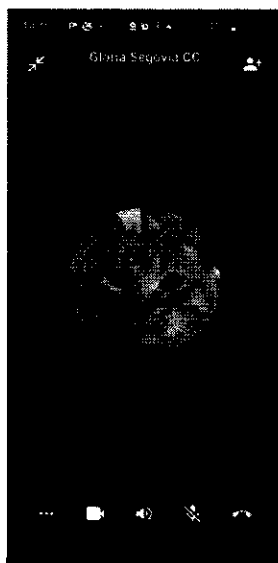


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

23. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención telefónica.



24. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

25. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



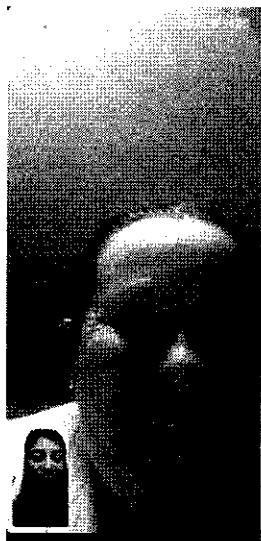
26. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía video llamada.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

27. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía video llamada.



28. Alicia Moraga. Registro fotográfico. Atención presencial.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Taller grupal. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



ACTA ATENCIONES PSICOLÓGICAS

En el presente documento detalla las atenciones del mes de **Agosto** con fecha 31/08/2024

Número de atenciones y reuniones: 28

Nombre del participante	Día y fecha	Medios de verificación
1. Margarita López	01/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
2. Yarella Oportus	01/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía videollamada.
3. Daniela Puebla	02/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
4. Eugenia Rojas	02/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía videollamada.
5. Aurora Marchant	08/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
6. Alicia Moraga	08/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía videollamada.
7. Eugenia Rojas	08/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía videollamada.
8. Margarita López	08/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
9. Rigoberto Aguirre	09/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
10. Gloria Segovia	13/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
11. Marión Torres	17/08/2024	Registro fotográfico. Atención presencial.
12. Eugenia Rojas	17/08/2024	Registro fotográfico. Atención presencial.
13. Rigoberto Aguirre	17/08/2024	Registro fotográfico. Atención presencial.
14. Rigoberto Aguirre	18/08/2024	Registro fotográfico. Atención presencial.
15. Gloria Segovia	20/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
16. Jeanette Yáñez	21/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
17. Daniela Puebla	21/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
18. Margarita López	22/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



19. Rigoberto Aguirre	22/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
20. Angélica Berrios	23/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
21. Aurora Marchant	26/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
22. Teresa Castillo	26/07/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
23. Rigoberto Aguirre	26/07/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
24. Gloria Segovia	27/07/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
25. Daniela Puebla	27/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
26. Angélica Berrios	28/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
27. Margarita López	28/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
28. Alicia Moraga	30/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía presencial.

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA FRANCIS-
CA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA.-

CONCHALI 01 AGO 2024
DECRETO N° 521

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N° 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 824 del 19.06.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, cédula nacional de identidad N° 18.614.594-1, con domicilio en Avenida José Pedro Alessandri N° 366 departamento 14 Block B, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia". sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que

- Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a a domicilios o a distancia de forma individual con una duración de 1 hora y 30 minutos.
- Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitida por la Contraloría General de la República.

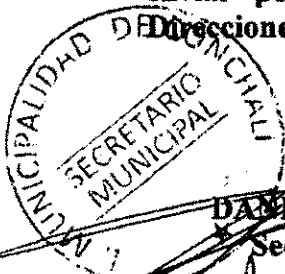
En el caso de que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO - Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROGRAMA "DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA" Y COMETIDOS HONORARIOS DE LA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO.-

CONCHALI,

03 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 600

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 261 del 16.05.2024 de Asesoría Jurídica; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.05.2024; Memorándum N° 309 del 13.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Devuelve sin Visar N° 21 del 28.02.2024 de Control; Memorándum N° 220 del 16.02.2024; Memorándum N° 126 del 23.01.2024 y Memorándum N° 485 del 23.04.2024 todos de la Directora Desarrollo Comunitario; Programa "De Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia"; Certificado Presupuestario N° 62 del 24.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Programa "DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA".

Objetivo: Apoyar a vecinas y vecinos que se dedican permanentemente a cuidar un familiar con algún tipo de discapacidad y/o dependencia severa, moderada o leve.

El presente programa se enfoca en promover espacios de autocuidado, empoderamiento e información relacionado a los cuidados, trámites sociales municipales a los domicilios y vinculación con redes locales sociocomunitarias

El Programa forma parte integrante del Decreto, enumerado del 1 al 18.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

2.- APRUEBASE los siguiente Cometidos para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI. - "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

COMETIDOS

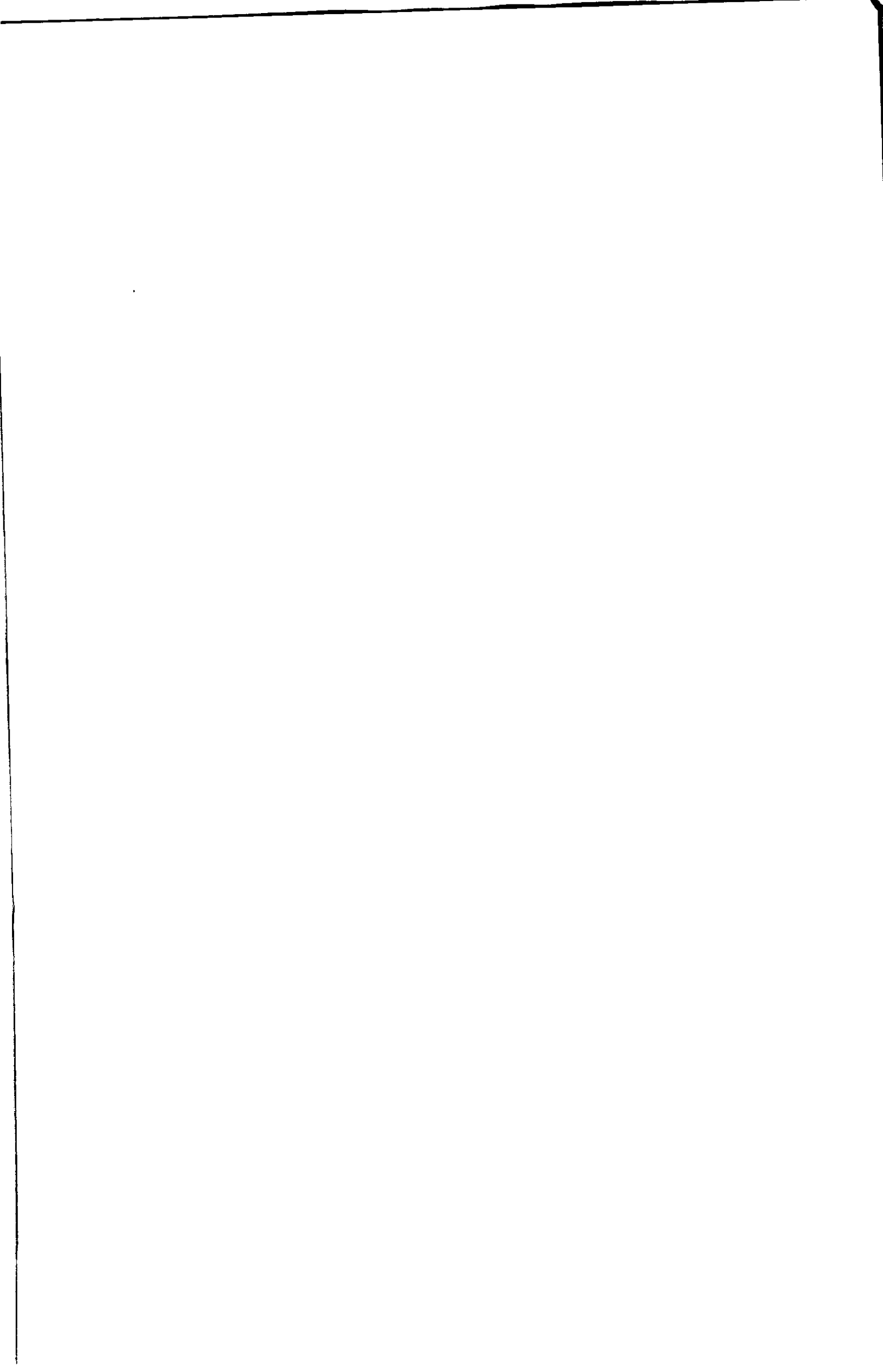
COMETIDO 1: Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia.

Cantidad: 1 cargo

FRANCISCO ALONSO S.

Duración: 01.06.2024 al 30.09.2024 4 meses de ejecución.





Honorario bruto: \$ 625.000 mensual

Honorario total bruto periodo 04 meses \$ 2.500.000

Perfil: Profesional Psicólogo (a)

COMETIDO 2: Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia.

Cantidad: 1 cargo → *Josco Morales Vera*

Duración: 01.06.2024 al 30.09.2024 4 meses de ejecución.

Honorario bruto: \$ 625.000 mensual

Honorario total bruto periodo 04 meses \$ 2.500.000

Perfil: Masoterapeuta, Persona con experiencia en el desarrollo del manejo del autocuidado, apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar a través de terapia complementaria.

COMETIDO 3: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

Cantidad: 2 cargos → *Clara Sebastián S.*
Berenice Ponce

Honorario bruto: \$ 625.000 mensual

Honorario total bruto periodo 04 meses \$ 5.000.000

Duración: 01.06.2024 al 30.09.2024 4 meses de ejecución.

Perfil: Gestor/a Comunitario, Persona con experiencia en la orientación, acompañamiento y derivación a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia y su vinculación con las redes locales y ayudas sociales. A través de la expertiz social, territorial y comunitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal

RVT/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal
Personal y Remuneraciones - O.P.I.R.
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



[Signature]
RENE DE LA VEGA FERRERES
Alcalde de Conchali